

HONDA

Plan

**ANEXO DERECHO DE ADHESIÓN
OPCIÓN MODALIDAD DE PAGO**

**HONDA PLAN ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE AHORRO PARA FINES
DETERMINADOS**

Sociedad inscripta en IGJ el 21.01.2026 bajo el Nro. 1366 Libro 125 Tomo de Sociedades por Acciones.

Planes aprobados el 28.09.2026 por Res. IGJ No. RESOL-2026-792-APN-IGJ#MJ.

Página Web: www.hondaplan.com.ar Administración y Domicilio legal: Suipacha 1111 piso 18 Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono de Consulta: 0800-220-1111 Dirección de email plandeahorro@hondaplan.com.ar Nro. de inscripción en Ingresos Brutos: 30719274729 CUIT 30-71927472-9. IVA: Responsable Inscripto.

Organismo de control de planes de ahorro Inspección General de Justicia Paseo Colón 285 CABA, Dirección de Mail infoigj@jus.gov.ar . -----

**Sres. Honda Plan Argentina Sociedad Anónima
de Ahorro para Fines Determinados**

Referencia: Solicitud de Adhesión Nro.:

Lugar y fecha:

De mi consideración:

Dirijo a Uds. la presente a fin de dejar constancia que he sido informado, al momento de suscribir la Solicitud de Adhesión de referencia que, para incorporarme al plan de ahorro, debo abonar un DERECHO DE ADHESION equivalente al 3% (tres por ciento) del Valor Móvil del Bien Tipo.

Dado que HONDA PLAN ofrece que dicho DERECHO DE ADHESION sea pagado, en forma prorrateada en cuatro (4) cuotas, el importe de la alícuota correspondiente al Derecho de Adhesión Prorrateado surgirá del porcentaje correspondiente al Derecho de Adhesión prorrateado, aplicado sobre el Valor Móvil del Bien Tipo vigente a la fecha de pago de cada una de las cuotas, dividido por el número de cuotas en que se prorrateará dicho Derecho de Adhesión.

El importe de la alícuota correspondiente al Derecho de Adhesión prorrateado deberá ser abonado por el Adherente junto con el pago de cada cuota mensual.

Las cuotas prorrateadas de Derecho de Adhesión se calcularán en el momento de calcular y emitir la cuota del mes y se incluirán en el mismo cupón de pago de la cuota mensual del plan de ahorro. El importe así determinado para la cuota del Derecho de Adhesión Prorrateado no será reajustado con efecto retroactivo si hubiera diferencia de precio en el Valor Móvil del Bien Tipo, entre la fecha de emisión de la cuota y la fecha de vencimiento o pago en término de la misma.

En el supuesto que el plan suscripto resulte renunciado por el Adherente o rescindido por falta de pago de sus cuotas, HONDA PLAN descontará de los haberes netos a reintegrarse al Adherente, el importe correspondiente al Derecho de Adhesión Prorrateado impago, determinado a la fecha de liquidación del grupo.

En el caso que el saldo a vencer del Derecho de Adhesión Prorrateado impago supere el haber neto, HONDA PLAN solo lo recuperará hasta la concurrencia con el mismo.

En el supuesto de pago anticipado de cuotas por cancelación total o parcial, el Adherente también deberá proceder a la cancelación total o parcial del Derecho de Adhesión Prorrateado que correspondiere ser incluido en las cuotas canceladas anticipadamente, determinado sobre el Valor Móvil del Bien Tipo vigente a la fecha de la cancelación total o parcial.

En el caso de licitaciones por un número de cuotas igual o inferior al saldo de deuda, el Adherente también deberá proceder a la cancelación total o parcial del Derecho de Adhesión Prorrateado que correspondiere ser incluido en las cuotas canceladas anticipadamente, determinado sobre el Valor Móvil del Bien Tipo vigente a la fecha de la cancelación total o parcial del Derecho de Adhesión Prorrateado.

HONDA

Plan

Para acceder a la entrega del vehículo, el Adherente deberá abonar las cuotas correspondientes al Derecho de Adhesión Prorrateado en proporción a las cuotas licitadas con Derecho de Adhesión Prorrateado determinado sobre el Valor Móvil del Bien Tipo vigente a la fecha de la cancelación de las mismas.

Opción de pago del DERECHO DE ADHESIÓN:

El Derecho de Adhesión, equivalente al tres por ciento (3%) del Valor Móvil del Bien Tipo más IVA, será prorrateado en cuatro (4) cuotas consecutivas, desde la cuota 1 (uno) hasta la cuota 4 (cuatro) inclusive.

En caso de cesión del contrato el suscriptor cedente se obliga a notificar al cesionario las condiciones emergentes del presente ANEXO.

Apellido y nombre del Adherente:

Documento:

Firma del Adherente:

Apellido y nombre del Adherente (2):

Documento:

Firma del Adherente (2):

Concesionario

MUESTRA